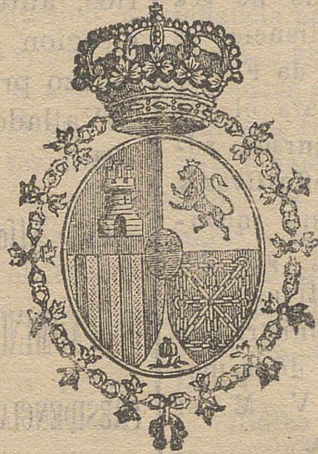


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 25 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL. Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 21 de Febrero de 1918.)

GOBIERNO CIVIL

Informacion sobre la tasa de los azufres.

CIRCULAR NÚM. 91.

A causa de numerosas peticiones de viticultores y entidades agrícolas exponiendo el elevado precio á que actualmente se cotiza el azufre, lo que dificultará su aplicacion económica en los viñedos, teniendo en cuenta la necesidad de su empleo para el logro de la cosecha de uva y la urgencia de proceder á su adquisicion por estar ya próxima la época de utilizarlo en algunas provincias; la Comisaría general ha acordado proceder á la tasa de dicho producto, y para que sea la más justa y equitativa posible, se abre en el Gobierno civil, á partir de la fecha de la publicacion de esta circular, y por el plazo de ocho días, una informacion por escrito á la que podrán acudir productores, expendedores y consumidores para exponer el precio á que á su juicio convenirá tasar los azufres, quedando

los señores Alcaldes en la obligacion de remitirme dichas informaciones al terminar el plazo señalado.

Valladolid 22 de Febrero de 1918.—El Gobernador Presidente de la Junta, *Alfonso Rodriguez.*

GOBIERNO CIVIL

JUNTA PROVINCIAL DE SUBSISTENCIAS

CIRCULAR NÚM. 90.

Como á pesar de mi circular de 12 del actual inserta en el «Boletín Oficial» correspondiente al día 13 del mismo son varios los Alcaldes que no han cumplido el importantísimo servicio que en dicha circular se interesaba no obstante haberles conminado con la multa de venticinco pesetas por cada día que dejasen transcurrir del diez del corriente sin remitir dichos datos, he acordado, cumpliendo órdenes de la Comisaría general de Abastecimientos, imponer á los señores Alcaldes de los pueblos que á continuacion se relacionan el duplo de la citada multa por cada día que pase sin que envíen á este Gobierno relaciones juradas y estados resúmenes de existencias de los artículos de primera necesidad, proponiéndome además, como ya hacia constar en mi citada circular, pasar el tanto de culpa á los Tribunales por su marcada desobediencia si por primer correo no envían los datos que á continuacion se detallan:

PUEBLOS QUE SE CITAN

- Arroyo.
- Berrueces.
- Bustillo de Chaves.
- Ciguñuela.
- Cubillas de Santa Marta.
- Mayorga.
- Mucientes.
- San Martin de Valvení.
- Traspinedo.
- La Union.
- Villagomez la Nueva.
- Villalar.

DATOS QUE SE INTERESAN

- Relaciones juradas de Subsistencias y resúmenes de las mismas.
- Resúmen de las relaciones juradas.
- Relaciones juradas de Subsistencias y resúmenes de las mismas.
- Resúmen de las relaciones juradas.
- Relaciones juradas de Subsistencias y resúmen de las mismas.
- Resúmen de las relaciones juradas.

Valladolid 22 de Febrero de 1918.

El Gobernador Presidente de la Junta,

Alfonso Rodriguez.

Núm. 92.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR ELECTORAL.

Convocadas las elecciones de Senadores para el día 10 de Marzo próximo, el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion ha publicado el siguiente Real decreto:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

EXPOSICION.

SEÑOR: La vigente ley Electoral de Senadores, en su artículo 25, dispone que el día 1.º de Enero los Ayuntamientos formarán y publicarán las listas de sus individuos y de un número cuádruplo de los vecinos mayores contribuyentes, siendo los in-

cluidos en ella, con arreglo á los artículos 30 y 31 de la misma Ley, quienes ocho días antes del señalado para la eleccion general de Senadores, harán la designacion de compromisarios.

Ahora bien, las listas indicadas, según los artículos 26 al 29 de la propia ley, pueden ser objeto de reclamaciones, que resolverá el Ayuntamiento antes de 1.º de Febrero, dándose contra su resolucion recursos á la Comision provincial, que en los quince días siguientes decidirá lo que estime justo, así como de su acuerdo se admite tambien alzada hasta el día 20 de Febrero, ante la Audiencia Territorial, que fallará lo que proceda para el 1.º de Marzo, debiendo publicarse por los Ayuntamientos, antes del día 8 de este último mes, las listas definitivas.

De lo expuesto resulta, que habiéndose convocado la elección general de Senadores para el día 10 de Marzo próximo, y debiendo, por tanto, hacerse la designación de compromisarios el día 2 del mismo mes, allí en donde las listas firmadas en 1.º de Enero de este año hayan sido objeto de reclamaciones elevadas ante la Audiencia del Territorio, no es posible que, dados los plazos establecidos en los artículos citados, puedan tener en tiempo oportuno el carácter definitivo indispensable para servir de censo electoral de compromisarios.

Para esos casos, la solución que parece más acomodada á la letra y al espíritu de la Ley, consiste en mantener en vigor las listas de mayores contribuyentes que regían durante el año anterior, puesto que la rectificación de las mismas, correspondiente al año actual, no ha podido, merced á dichos recursos, tramitarse en definitiva.

No cabe aplicar ese mismo criterio á las listas de Concejales ó individuos del Ayuntamiento, porque de ellos hay una parte que debió cesar en 31 de Diciembre, con el término de su mandato, y que no ostentando ahora el carácter de Concejales, fundamento único de su derecho á elegir compromisarios, no debe hoy en modo alguno figurar como tales electores. Pero al propio tiempo, como este Cuerpo electoral consta de dos elementos, á saber: mayores contribuyentes y Concejales, si hubieran de regir solamente las listas del año anterior, no podrían tomar parte en la votación los que por haber adquirido el cargo con posterioridad no figurasen en ellas, con lo cual quedaría incompleto ese segundo elemento, y hasta pudiera ser que sin representación alguna allí donde los Ayuntamientos se hubieran renovado por entero. Parece, pues, que lo más ajustado al pensamiento de la ley será conceder este derecho electoral á todos los Concejales que ejerzan legalmente su cargo el día de la designación de compromisarios, ya que el reconocimiento de tal derecho por la ley no nace en rigor de la inclusión de los Concejales en la lista respectiva, sino del ejercicio mismo de su cargo, sobre cuya efectividad no cabe la menor duda.

En cuanto á las listas que no fueren apeladas á la Comisión provincial, ó cuando, si lo fue-

ron, el acuerdo dictado no sea recurrido ante la Audiencia, es evidente que el día 20 de Febrero, último del plazo para el segundo de dichos recursos, adquieren carácter de definitivas y pueden ya publicarse sin inconveniente, como tales, por los Ayuntamientos respectivos.

Y en su virtud, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el siguiente Real decreto.

Madrid, 19 de Febrero de 1918.
—SEÑOR: A L. R. P. de V. M.,
José Bahamonde.

REAL DECRETO.

A propuesta del Ministro de la Gobernación, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Las listas formadas á tenor del artículo 25 de la ley Electoral de Senadores de 8 de Febrero de 1877, que no hayan sido reclamadas, ó las que habiendo sido objeto de reclamaciones estén resueltas por los Ayuntamientos y Comisión provincial, sin haberse apelado ante la Audiencia, se publicarán en debida forma desde el día 21 de Febrero, si ya no estuviesen publicadas, y se utilizarán para la elección de compromisarios, con arreglo á lo prevenido en los artículos 30 y 31 de la misma Ley. En aquellos Ayuntamientos donde por haber sido las listas de este año objeto de reclamación ante la Audiencia, no hayan podido publicarse como definitivas, según dispone el artículo 29 de la Ley citada, regirán las del año anterior, por lo que se refiere á los vecinos mayores contribuyentes, y en cuanto á los Concejales, se considerarán incluidos en ella, con derecho á tomar parte en la votación, los que actúen legalmente en los Ayuntamientos el día señalado para la elección de compromisarios.

Dado en Palacio á diecinueve de Febrero de mil novecientos dieciocho.—ALFONSO.—El Ministro de la Gobernación, *José Bahamonde.*»

Excuso encarecer á los señores Alcaldes, la obligación en que se hallan de dar la mayor publicidad á dicha disposición, dando cuenta en la primera sesión que celebre el Ayuntamiento para especial conocimiento de los señores Concejales como igualmente de los señores Compromisa-

rios, antes de efectuarse su elección el sábado día 2 de Marzo próximo.

Valladolid 22 de Febrero de 1918.

El Gobernador,
Alfonso Rodríguez.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Comisaría general de Abastecimientos.

Habiendo llegado á esta Comisaría numerosas peticiones de vicultores y entidades agrícolas exponiendo el elevado precio á que actualmente se cotiza el azufre, lo que dificultará su aplicación económica en los viñedos; teniendo en cuenta la necesidad de su empleo para el logro de la cosecha de uva y la urgencia de proceder á su adquisición, por estar ya próxima la época de utilizarlo en algunas provincias,

Esta Comisaría general ha acordado proceder á la tasa de dicho producto, y que para que sea lo más justa y equitativa posible, se abra en los Gobiernos Civiles, á partir de la fecha de la publicación de esta circular en el *Boletín Oficial*, y por el plazo de ocho días, una información, á la que podrán acudir productores, expendedores y consumidores para exponer el precio á que á su juicio convendrá tasar los azufres, debiendo V. S., una vez acabada la referida información, remitir á esta Comisaría el resumen de ella, juntamente con el informe de la Junta provincial de Subsistencias de su digna presidencia.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde V. S. muchos años. Madrid, 18 de Febrero de 1918.

—El Comisario general, Luis Silvela.—Señor Gobernador civil, Presidente de la Junta provincial de Subsistencias de ...

(Gaceta del 20 de Febrero de 1918).

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 88.

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA

Séptima Inspección general.

Distrito de Valladolid.

El día 5 de Marzo próximo y hora de las doce de su mañana,

tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de San Miguel del Arroyo ó quien haga sus veces y con asistencia de un funcionario del ramo de Montes, la subasta primera para el aprovechamiento de 2'725 m³ de madera y 7'019 m³ de leña de pino, procedente de árboles derribados por el viento, en el monte titulado «El Negro», perteneciente al pueblo de San Miguel del Arroyo, bajo el tipo de sesenta y cinco pesetas; y si no tuviere efecto dicha subasta por falta de licitadores, tendrá lugar la segunda el día 15 del mismo á igual hora y bajo el mismo tipo y condiciones que la primera; hallándose á disposición del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Madrid, 18 de Febrero de 1918.
—El Inspector general, Valeriano González Mateo.

El día 5 de Marzo próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Montemayor de Pililla ó quien haga sus veces y con asistencia de un funcionario del ramo de Montes, la subasta primera para el aprovechamiento de 0'714 m³ de madera y 2'871 m³ de leña de pino, procedente de árboles derribados por los vientos, en el monte titulado «Llano de la Pililla», perteneciente al pueblo de Montemayor de Pililla, bajo el tipo de veintiuna pesetas; y si no tuviere efecto dicha subasta por falta de licitadores tendrá lugar la segunda el día 15 del mismo á igual hora y bajo el mismo tipo y condiciones que en la primera, hallándose á disposición del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Madrid 18 de Febrero de 1918.
—El Inspector general, Valeriano González Mateo.

JUNTA PROVINCIAL
DEL
CENSO ELECTORAL DE VALLADOLID

Relación de los Presidentes, Adjuntos y Suplentes de las Mesas electorales que han de funcionar en las elecciones que se verificarán el día 24 de Febrero corriente, y cuya relación se publica en cumplimiento de lo dispuesto en la Circular de la Junta Central del Censo de 19 de Abril de 1910.

(CONTINUACION.)

OLMOS DE ESGUEVA

Presidente, D. Sotero Redondo Dieguez.

Suplente, D. Saturnino Carrion Foces.

Adjuntos, D. Juan Marcos Garcia y D. Julio Marcos Garcia.

Suplentes, D. Dionisio Rodriguez Serrano y D. Alfonso de Rodrigo Camarero.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Cubillas de Santa Marta.

Terminado el padron de cédulas personales para el corriente año de 1918, de este término municipal, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, y dentro de ese plazo pueden examinarle los contribuyentes en él comprendidos y formular las reclamaciones que crean convenientes, pues pasado el mismo no serán admitidas las que se presenten.

Cubillas de Santa Marta á 18 de Febrero de 1918.—El Alcalde, César J. Cadenas.—El Secretario, Santos Caballero.

Quintanilla de abajo.

Ignorándose el paradero del mozo Maurilio Andrés Pelayo, número 4 del sorteo, natural de este término, sorteado en el mismo para el reemplazo del año actual, se advierte al mismo, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependa, que por el presente edicto se le cita para que comparezca en esta Casa Consistorial personalmente ó por legítimo representante, á las ocho horas del primer domingo del inmediato mes de Marzo á exponer lo que le convenga en el acto de la clasificación de mozos que tendrá lugar en dichos días y horas.

Se advierte que la falta de com-

parencia ó de representación á dicho acto le ocasionará el perjuicio que señala la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo, según la cual además de ser declarado prófugo no le será atendida ninguna exclusion ó excepcion que, siendo conocidas por los interesados, no se aleguen en aquel acto.

Quintanilla de abajo á 18 de Febrero de 1918.—El Alcalde, Angel Diez R. Loysele.

Quintanilla de abajo.

Don Angel Diez y Ruiz, Alcalde Constitucional de esta villa de Quintanilla de abajo:

Hago saber: Que habiendo sido declarado soldado con excepcion del servicio en filas, en el año de su reemplazo, el mozo Pedro Berrueco Pascual, número 17 del sorteo de 1917, é hijo legítimo de Eugenio y Juana; y como quiera que han trasladado su residencia de esta poblacion, sin que se sepa su paradero fijo, por el presente se les cita para que en el día tres de Marzo próximo, á las diez de su mañana, concurren personalmente ó por medio de apoderado en legal forma, ante este Ayuntamiento que, en dicho día celebrará sesion para la revision de excepciones; bajo apercibimiento que de no comparecer sin causa justa, que deberá acreditar, será el mozo declarado soldado.

Quintanilla de abajo á 18 de Febrero de 1918.—El Alcalde, Angel Diez R. Loysele.

Villalba de los Alcores.

D. Lorenzo Diez Barona, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose terminado por la Junta repartidora el proyecto de reparto vecinal de consumos para el año 1918, realizado previa autorizacion para cubrir el déficit que resulta hasta completar el importe de los derechos del Tesoro y recargos legalmente autorizados, queda de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días hábiles, de sol á sol, á contar desde el siguiente al en se publique el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, á fin de que los contribuyentes, á quienes se les notificará además la cuota

señalada por medio de doble pa-peleta, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante la indicada Junta, ya sea por escrito ó verbalmente en el acto del juicio de agravios, que tendrá lugar para resolverlas al día siguiente de finalizar el citado plazo de exposicion, y hora de las diez de la mañana, en la Sala Consistorial.

Villalba de los Alcores á 18 de Febrero de 1918.—El Alcalde, Lorenzo Diez.—P. S. M., El Secretario, habilitado Fructuoso Herran.

PROVINCIA DE VALLADOLID

ELECCIONES DE COMPROMISARIOS

Año de 1918.

LISTAS de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho á votar compromisarios para la eleccion de Senadores, formadas en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Pedrajas de San Esteban.

Concejales.

- D. José Bocos Santamaría
- » Victoriano Gonzalez Merino
- » Roman Martin Martin
- » Wenceslao Vela Martin
- » Celedonio Román Berdote
- » Máximo Martin Sanz
- » Félix Romo Martin
- » Mariano Sanz Morejon
- » Julian Martin Lozano

Mayores contribuyentes.

- D. Ciriaco de Castro Rueda
- » Tomás Perez Garcia
- » Dionisio Gonzalez Garcia
- » Eugenio Moral del Río
- » Celedonio Garcia Garcia
- » Jesús Arnaiz Escolar
- » Eustaquio Romo Rico
- » Sabino Martin Sanz
- » Antonio Román Hernandez
- » Lorenzo Adanero Perez
- » Demetrio de Rueda Campesino
- » Francisco Azofra Gomez
- » Eleuterio Gonzalez Llorente
- » Joaquin Martin Ordoñez
- » Cayo Perez Martin
- » Demetrio Lozano Perez
- » Francisco Bocos Santamaría
- » Amalio Garcia Perez
- » Norberto de Pedro Rueda
- » Francisco Garcia Morejon
- » Natalio Martin Perez
- » Feliciano Martin Sanz
- » Domingo Martin Sanz
- » Anselmo Paniagua Ramirez
- » José Sampedro del Campillo
- » Eduardo Sanchez Garcia
- » Maximino Martin Ordoñez
- » Severiano Martin Sanz
- » Vicente Vasas Arqueros
- » Agustín Perez Sanz
- » Aniceto Garcia Morejon
- » Narciso Cerracin de la Fuente
- » Romualdo Cerezaño Hernanz
- » Agapito Adanero Morejon
- » Cecilio Herrero Garcia
- » Máximo Sanz Gomez

Peñafiel.

Concejales.

- D. Eustasio Sanz Garcia
- » Pablo Velasco Benito
- » Eugenio Velasco Molinero
- » Faustino Garcia Molinero
- » Robustiano Diez Gomez
- » Teófilo Burgueño Fernandez de Velasco
- » Manuel Lagunero Burgueño
- » Antioco Chicote Alonso
- » Constantino Alvarez Morales
- » Benigno Velasco Novo
- » German Blanco Aguado
- » Enrique de la Villa de la Torre

Mayores contribuyentes

- D. Andrés Bueno Gonzalez
- » Victorino Esteban Alonso
- » Fernando Monedo Fernandez
- » Valeriano Valiente Barroso
- » Matías Bayon Gallego
- » Angel Escribano Alvarez
- » José Lagunero Burgueño
- » Jorge Reyes Garcia
- » Acisclo Diez Bartolomé
- » Pedro Garcia Sinova
- » Trifon Burgoa de Pedro
- » Pedro Garcia del Pico
- » Fernando Sanz Garcia
- » Ismael Alvarez Morales
- » Florian Martin Esteban
- » Pedro de la Villa Portillo
- » Domisgo Crespo Poza
- » Baltasar Burgueño Alvarez
- » Gregorio Matos Santos
- » Zenon Reyes Garcia
- » German Nuñez Miguel
- » Tomás Burgueño Alvarez
- » Pablo Garcia Blanco
- » Julio Vazquez Alonso
- » Esteban Velasco Benito
- » Pedro Regalado Vazquez Alonso
- » Timoteo Diez Cano
- » Pedro Madrigal Llamas
- » Benito Lobejon Guerra
- » Indalecio Cea Gonzalez
- » Francisco Dueñas Alvarez
- » Mariano Tejero Mariscal
- » Pedro Badenes Carnicer
- » Nicomedes Saez Minguez
- » José Platero Cano
- » Cipriano Novo Vazquez
- » Indalecio Esteban Alonso
- » Fermin Alvarez Adrados
- » Cirilo Martin Frutos
- » Juan Zarza Garcia
- » Tomás Cea Gonzalez
- » Domingo de la Torre Corcho
- » Daniel Gonzalez Gonzalez
- » Juan del Campo Gonzalez
- » Juan Arroita Martin
- » Luis Enriquez Herrero
- » José Diez del Pico
- » Florencio Zarza Molinero

Pozaldez.

Concejales.

- D. Gerardo Diez Perez
- » Luis Iscar Melgar
- » Julian Lorenzo Ramiro
- » Leoncio Muñoz Garcia
- » Esteban Garcia Martin
- » Ignacio Lorenzo Lorenzo
- » Eutiquio Martin Cantalapiedra
- » Gorgonio de Rueda Carretero
- » Mariano Gonzalez Ramiro
- » Víctor Hernandez Lorenzo

Mayores contribuyentes.

- D. José Cantalapiedra de Castro
- » Mariano Garcia Martin
- » Daniel Sanchez Muñoz
- » Teodosio Gonzalez Carretero
- » David Plaza Garcia
- » Froilan Villalon Torres
- » Julian Saez Crespo
- » Antonio Martin Bayon

- D. Indalecio Lorenzo y Lorenzo
 » Paterniano Arrieta Lorenzo
 » Mariano Cantalapiedra Perez
 » Máximo Fernandez Melgar
 » Manuel Maestro Muñoz
 » Lucio Melgar Cantalapiedra
 » Alfredo Finat Membibre
 » Juan Muñoz Rueda
 » Francisco Bellido Rueda
 » Saturio Martin Muñoz
 » Eugenio Lorenzo Fernandez
 » Azarias García Martin
 » Rufino Martin Muñoz
 » Antonio Lorenzo y Lorenzo
 » Leandro Fernandez García
 » Mariano Martin Muñoz
 » Gabino Díez Neira
 » Ramon de Castro Sanz
 » Remigio Perez Arrieta
 » Julian Portela Saez
 » Martin Gonzalez Saez
 » Teodoro Iscar Lorenzo
 » Donaciano Hernandez Lorenzo
 » Maximiano Lorenzo Rueda
 » Modesto Iscar Hernandez
 » José Lorenzo Muñoz
 » Ruperto Lorenzo Ramiro
 » Emiliano Lorenzo Tejo
 » Alejandro Lopez Saez
 » Baldomero Lorenzo y Lorenzo
 » Leon de Rueda Melgar
 » Eleuterio Lopez Nieto

Rueda.*Concejales.*

- D. Juan Madrigal Gallego
 » Eusebio Maldonado Maldonado
 » Raimundo Sampedro Perez
 » Mariano Lopez Perez
 » Pablo Barranco Díez
 » Julian Ruiz Llanos
 » Pedro Monsalve Sampedro
 » José Moro Perez
 » José Solano Gimeno
 » German Perez Madrigal
 » Bernabé P. Pimentel Velarde
 » Rutilio Perillan García

Mayores contribuyentes

- D. Leoncio de la Hoz Villanueva
 » Nazario Llano Llano
 » Julian Olivar Sanz
 » Braulio Feliz de Vargas
 » Andrés Perillán Villanueva
 » Faustino Lopez Gutierrez
 » Cándido Gimeno Homar
 » Zóilo Maldonado Maldonado
 » Juan Perez Moro
 » Juan P. Pimentel Velarde
 » Manuel San José Perez
 » Santiago Rodriguez Bayon
 » Francisco Sampedro Ayllon
 » Mariano Gimeno Bayon
 » Julio Maldonado Reina
 » Cándido Gimeno Bayon
 » Quirino Ruiz Alba
 » Indalecio Dávila Gil
 » Joaquin Maldonado Maldonado
 » Mario Díez Perez
 » Félix Menendez Velasco
 » Manuel García García
 » Ginés Sampedro Perez
 » Sabino Arcoyo Redondo
 » Calixto Moro Benito
 » Federico Llano Campo
 » Luis Rodriguez Escudero
 » Celedonio Bayon Espartero
 » Félix Rodriguez Llanos
 » Venancio Reina Maldonado
 » Ramón Moro Alba
 » Domingo Díez Martin
 » Pompeyo Ibero Fernandez
 » Luis Sanz Bayon
 » Juan Ruiz Martin
 » Juan Moro Rodriguez
 » Elías Martin Alba
 » Juan Llano Matilla
 » Valeriano Moro Sampedro
 » Aurelio Melgar Gorines
 » José Benito Pedrosa

- D. Ovidio Delgado Diaz
 » Antonino Moro Alba
 » Anastasio Gonzalez Hernandez
 » Isidoro Rodriguez Perez
 » Calixto Díez Alonso
 » Juan Bantista Serrano Monsalve
 » Gregorio Lopez Perez

Tordesillas.*Concejales.*

- D. Damian Milan Alonso
 » Tertulino Fernandez Reinerio
 » Ezequiel Alonso Casado
 » Isaac Llamas Casado
 » Galo Pelaez Gonzalez
 » Ignacio Bermejo Rodriguez
 » Nicolás Castellanos Díez
 » Guillermo Lopez Vazquez
 » Vicente Fernandez Rodriguez
 » Pedro Ferrin Matías
 » Lázaro Fernandez Berdote

Mayores contribuyentes.

- D. José María Zorita
 » Vicente Castellanos Lopez
 » Saturnino Fernandez Merinero
 » Andrés Fernandez Merinero
 » Domingo Urquieta Fernandez
 » Quintin Muelas Carrion
 » Eugenio Conde Casares
 » Isaac Sanchez Fernandez
 » Luis Bedoya Fernandez
 » José Alfageme Rodriguez
 » Angel Camazon Mota
 » Juan Cantalapiedra Sanchez
 » Luis Fernandez Rodriguez
 » Tertulino García Crespo
 » Mauricio Rodriguez de la Fuente
 » Julio Fernandez Rodriguez
 » Felipe Martinez Díez
 » Patricio Gonzalez Alonso
 » Eusebio Mayorga Gonzalez
 » Pedro Tapia Rodriguez
 » Cipriano García Perez
 » Antonio Silva del Caño
 » Saturio Bedoya Fernandez
 » Mauro Perez Alonso
 » Antonino Merinero Tapia
 » Benito Tapia Yudes
 » Domingo Merinero Serrador
 » Gregorio Merinero Cerezal
 » Gonzalo Coello Triviño
 » Anastasio Campos Milan
 » Restituto Gonzalez
 » Modesto García Rascon
 » Esteban Navas Velazquez
 » Julian Alvarez Díez
 » Jacinto Merinero Tapia
 » Manuel de Paz Cembranos
 » Antonio Stoll Bueno
 » Felipe Alfageme Rodriguez
 » Juan Merinero Tapia
 » Fabriciano Hernanz Regueral
 » Emilio Pascual Urquieta
 » Florentino Gonzalez Martinez
 » Gregorio de Paz Alvarez
 » Marciano Olmedo Gomez

Villalon.*Concejales.*

- D. Marceliano Serrano Moro
 » Miguel Ramon Zorita
 » Isidoro Almanza Maroto
 » Fausto Poblacion Cuadrado
 » Félix Moro Cembranos
 » Celedonio Trapote Alonso
 » Feliciano Hernandez Martinez
 » Francisco García Rabadan
 » Demetrio Calvo Mantilla
 » Antonio Muñoz Gonzalez
 » Julián del Rey Gonzalez
 » Ambrosio Muñoz Cuadrado

Mayores contribuyentes.

- D. Gabino Villanueva García
 » Sebastián Criado Torres
 » Francisco Angulo Suarez
 » Perfecto Carrillo Martinez
 » Dacio de las Heras Torres
 » Eduardo García Palacios

- D. Manuel Gonzalez Martinez
 » Amaranto del Fraile Curieses
 » Tomás Moro Martinez
 » Santiago Villalon de Cabo
 » Pedro Gil Blanco
 » Santos Felipe Revuelta Gonzalez
 » Miguel Herrero Muñoz
 » Modesto Díez Blanco
 » Eugenio Villalon Ponce
 » Nicolás García Palacios
 » Leon del Fraile Fernandez
 » Jesús Gil Velasco
 » José Pascual Torres
 » Agapito Alonso Rodriguez
 » Antonio Leon Fernandez
 » Ricardo Gutierrez García
 » Patricio Carrillo de las Cuevas
 » Manuel Curieses de Prado
 » Aquilino Gonzalez Gonzalez
 » Teodosio del Fraile Villada
 » Ricardo Palacios Criado
 » Julián García Muñoz
 » Francisco Serrano Cabezas
 » Amadeo Lopez Martin
 » Dimas Alvaro Ibañez
 » Julian Palacios Muñoz
 » Andrés del Agua Muñoz
 » Juan Martinez Gil
 » Tomás de la Riva de la Riva
 » Cándido del Fraile Herrero
 » Primitivo de Cabo Marcilla
 » Gregorio Bugidos García
 » Dionisio Cruz Calleja
 » Santos Muñoz García
 » Isidoro García Salamanca
 » José Gonzalez Caballo
 » Justo Blanco Gil
 » Francisco del Rey Criado
 » Eugenio Huelmo de Vega
 » Félix Gordaliza Garzon
 » Francisco Requejo García
 » Fermin Revuelta Gonzalez

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE VALLADOLID.

Relacion de los electores que sin causa justificada alegada ante las Juntas respectivas, han dejado de emitir sus sufragios en las elecciones de Concejales verificadas el día 11 de Noviembre de 1917, y que se hace público á los efectos del artículo 84 de la vigente ley Electoral.

*(Continuacion).***Castrillo-Tejeriego.**

- Teodomiro Fuente Rey
 Pablo Martin Ortega
 Santiago Muñoz Urdiales
 Gervasio del Olmo Perez
 Perfecto Ortega Aguado
 Saturnino Ortega Cortijo
 Demetrio Ortega Pinilla
 Guillermo Ortega Vazquez
 Teodoro Quintana Quintana
 Cecilio Recio Rodriguez
 Máximo Recio Urdiales
 Crisógono Rey Cortijo
 Vicente Rodriguez Rodriguez
 Dionisio de la Rosa Martin
 Fructuoso Saez de la Fuente
 Lorenzo Saez Gila
 Agapito Tijero Estebanez
 Ulpiano Urdiales Esteban
 Alejandro Urdiales Guzmán
 Victoriano Urdiales Moral

Castroponce.

- Santiago Alonso Alvarez
 Amable Alonso Tejo
 Frutos Alonso Tejo
 Marcelino Alonso Tejo

- Florencio Alvarez Baza
 Francisco Castañeda de Santiago
 Nicolás de Castro Vielba
 Ciriaco Cuadrillero Romón
 Agustín Fernandez de Prado
 Rafael Fernandez Romón
 Félix García Pascual
 Pablo García Pascual
 Matías Garrote Gonzalez
 Sinforiano Gomez Cardo
 Arsenio Gomez Ramos
 Valentin Gonzalez Gonzalez
 Gregorio Grajal Mediavilla
 Gregorio Pardo Perez
 Albino Pardo Tejo
 Manuel Pascual Gonzalez
 Policarpo Pascual Huerta
 Isidro Perez Cepedal
 Manuel del Rio Melero
 Domingo del Rio Pascual
 Modesto Rios García
 José Romón Fernandez
 Odón Romón Fernandez
 Fidel Tejo Hallado
 Maximiliano Tejo Lopez
 Ciriaco Tejo de Santiago
 Anastasio Villarrol Pardo
 Zósimo Villarrol Ramos

Ciguñuela.

- Barajas Alvarez, Epifanio
 Cerron Fraile, José
 Crespo Fraile, Pedro
 Crespo Gonzalez, Sisinio
 Crespo Marinero, Blas
 Crespo Zurro, Julián
 Crespo Zurro, Modesto
 Gallego Castaño, Cipriano
 Gallego Gutierrez, Lorenzo
 García Gonzalez, Isaac
 García Marinero, Gonzalo
 García Morales, Manuel
 García Rodriguez, Victoriano
 García Zurro, Graciano
 Gonzalez Crespo, Segundo
 Gutierrez Cortijo, Antonio
 Gutierrez Gallego, Emiliano
 Gutierrez Gallego, José
 Hernaiz Fraile, Maximino
 Hernaiz Fraile, Serapio
 Lopez Marinero, Juan
 Lopez Zurro, Aneto
 Lorente García, Tomás
 Lorente Pelaez, Miguel
 Marinero Gonzalez, Higinio
 Moro Pajares, Isidoro
 Navarro Matilla, Francisco
 Rodriguez Rivera, Mariano
 Saco Zurro, Manuel
 Seco Zurro, Pedro
 Tesedo Hernaiz, Lorenzo
 Zurro Fraile, Juan
 Zurro Fraile, Martin
 Zurro García, José

Cogeces de Iscar

- Arévalo Cubero, Doroteo
 Benito Castro, Rufino
 Cabrero Muñoz, Raimundo
 Cuesta Esteban, Gregorio
 García Martin, Sotero
 García Martin, Lisinio
 Gomez Muñoz, Victoriano
 Gonzalez Salamanca, Máximo
 Lorente Fraile, Lázaro
 Marcos Gomez, Venancio
 Martin Domingo, Mariano
 Renedo Martin, Alejandro
 Sancho Arranz, Fausto
 Santos Martin, Antonino
 Sanz Cabrero, Modesto

(Se continuará.)

Imprenta del Hospicio provincial.